



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5481 -E.-
19 JUN 2026

EXTE. N° 1056-6742-25.-

YSTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Mabel Fanny Vargas, C.U.I.L. 27-17932182-9, quien revista en el cargo Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de la Subsecretaría de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada Ley.

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Vargas fue movida a la Categoría 07, situación que resta materialización mediante la emisión del Decreto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Subsecretaría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos comprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Mabel Fanny Vargas, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2026,

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. **Mabel Fanny Vargas, C.U.I.L. 27-17932182-9** al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

FICHA QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 1086-5742-25

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5481 -E.-

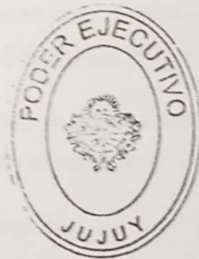
ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida presupuestaria indicada a continuación:

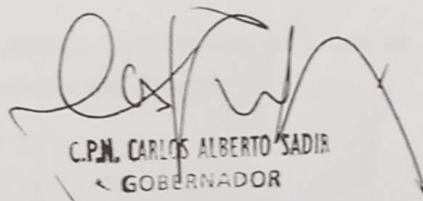
Ejercicio 2026.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6490, para la U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa.

ARTICULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la obligación exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-12, la cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias en conformidad a lo dispuesto por el Art. 100º Bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por Ley Nº 5748/12.

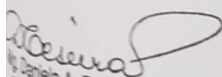
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

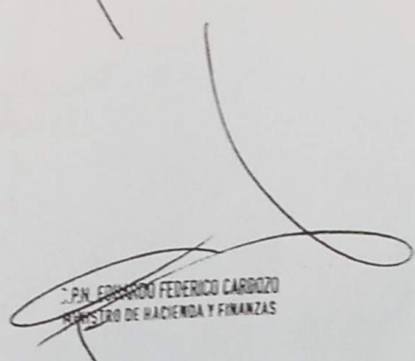
ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Resolución de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. El presente Decreto siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



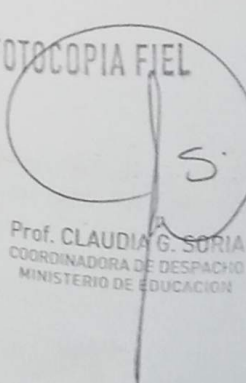

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JOSE MARIA TOBINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
PRESIDENTE DEL GABINETE DE MINISTROS


Dña. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN